

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIV.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE OCTUBRE DE 1921.

NUM. 39.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección de Rentas

Tesorería General

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de septiembre de 1921.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$ 15,956 69

REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS

Administración de Rentas de Ac-
topan..... 364 66

Administración de Rentas de
Apam..... 9,274 95

Administración de Rentas de Ato-
tonilco..... 0 48

Administración de Rentas de
Huejutla..... 287 94

Administración de Rentas de
Huichapan..... 1,175 53

Administración de Rentas de Ix-
miquilpan..... 3 07

Administración de Rentas de Pa-
chuca..... 82,580 57

Administración de Rentas de
Tula..... 1,866 55

Administración de Rentas de Tu-
lancingo..... 11,312 93 106,866 68

RECAUDADO POR LA TESORERÍA

Adendos de Municipios por en-
ta de libros..... 3 45

Productos por mercedes de Agua.
..... 3,977 00

Depósitos Diversos..... 5,625 65

Deudores y Acreedores Diversos.
..... 71 87

Donativos espontáneos..... 372 00

Pensiones de A. Municipales. .. 125 00

Producto del Registro Civil, ... 942 00 11,116 97

Total.....\$ 133,940 34

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados..... 6,239 00

Secretaría del Congreso. Sueldos y
gastos..... 1,950 04

Contaduría General. Sueldo y
gastos..... 1,428 81 9,617 85

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular. 1,852 61

Secretaría General del Gobierno. 3,283 46

Sección de Gobernación y sus
dependencias..... 747 95

Sección de Fomento y sus depen-
dencias..... 7,835 07

Dirección de Salubridad y sus
dependencias..... 2,738 13

Dirección General de Rentas y
sus dependencias..... 2,110 16

Dirección General de Educación
Primaria y Normal..... 13,933 98

Dirección de Catastro y sus de-
pendencias..... 1,177 17

Fuerzas de Seguridad..... 16,782 55

Banda del Estado..... 1,584 50

Hospital Civil..... 3,453 24

Imprenta del Gobierno..... 782 29

Pensionistas del Estado..... 688 00 56,969 11

DIVERSOS

Depósitos diversos..... 1,843 20

Deudores y acreedores diversos. 600 00

Pensiones de A. Municipales... 50 00

Compañía de Real del Monte y
Pachuca..... 17,490 83 19,984 03

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia Privada del Estado. 84 57

Festividades Nacionales..... 263 50

Mejoras materiales..... 5,270 28

Amortización de la Deuda..... 150 00

Correspondencia Oficial..... 200 00

Sueldos accidentales..... 1,286 34

Gastos extraordinarios del Eje-
cutivo..... 1,879 10

Gastos Imprevistos..... 2,939 27

Gastos Diversos de Instrucción
Pública..... 685 00 12,758 06

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior..... 5,992 67

Juzgados de 1ª Instancia..... 1,342 76

Cárcel del Estado..... 1,152 15

Gastos Extraordinarios del Ramo
Judicial..... 104 50 8,592 08

Existencia para 19 de octubre de
1921..... 26,019 21

Igual.....\$ 133,940 34

Pachuca de Soto, a 30 de septiembre de 1921.—Vº Bº, el
Gobernador del Estado, Amado Azuara.—El Tesorero Ge-
neral (interino,) J. G. Alarcón.—Intervine: El Contador
General, Marcos H. Rojas.

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 38

El XXVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo decreta:

ARTICULO UNICO.—Se reforma la partida número 1713 del Presupuesto de Egresos vigente, en los siguientes términos:

Núm. de la partida.	Cuota diaria.	Asignación anual.
1713 Huejutla. Un Juez 1º.....	\$ 14 00	\$ 5,110 00

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos veintiuno.—Diputado Presidente, *Néstor González*.—Diputado Secretario, *Aurelio B. Chapa*.—Diputado Secretario, *Herminio Olguín*.—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos veintiuno.—*Amado Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Núm. 5290.

Pachuca de Soto, 10 de octubre de 1921.

Al C. Administrador de la Imprenta del Gobierno.

Presente.

Por disposición del señor Gobernador y a efecto de que se publique en el "Periódico Oficial" del Estado, transcribo a usted el telegrama que la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo dirigió a este Gobierno con fecha 6 del mes en curso.

"Inspector trabajos en Tampico comunica cese trescientos operarios, indicando para día ocho serán despedidos doscientos ochenta más, crisis trabajo zona petrolera acentúase.—Hónrome participárselo sugiriéndole conveniencia publicar noticia para evitar que trabajadores ese Estado continúen dirigiéndose a Tampico en busca de ocupación.—El Ofi. M. de Ind. y Com., *J. Vázquez S.*"

Sufragio efectivo. No reelección.—El Secretario General, *Eduardo del Corral*.

INFORMACION

Se inauguró la Presa de "El Jaramillo."

El día 18 del pasado septiembre, se inauguró la Presa de "El Jaramillo." Esta obra, además de ser indispensable para la población, puede decirse que constituye un trabajo colosal tanto por los beneficios que proporcionará cuanto por que para construirla no se han escatimado gastos, no obstante las difíciles circunstancias del Gobierno actual.

Concurrida estuvo esa ceremonia a la que asistieron, además del Ejecutivo del Estado y Secretario General del Gobierno, los señores Diputados, Magistrados y otros altos empleados de la Administración actual, una multitud de personas de más significación de la sociedad Pachuqueña.

La Banda del Estado, amenizó el acto, deleitando a la concurrencia con piezas escogidas de su repertorio; y a los acordes de entusiastas dianas, el ciudadano Gobernador General Amado Azuara, abrió por su propia mano la compuerta para que el precioso líquido corriera abundante hasta esta población. Aplausos atronadores coronaron el acto, que dió fin con nuestro marcial Himno Patrio.

Como nota final damos a conocer al público el comentario que a este respecto publicó "Excelsior" periódico diario que se publica en la Capital de la República, en su número correspondiente al día 22 del mes próximo pasado:

"Acaso no haya acto más importante entre todos los que se han efectuado en la República con motivo del Centenario, que el que acaba de verificarse en la ciudad de Pachuca. Sencillamente, sin ostentación, sin aspavientos, se ha inaugurado la Presa de "El Jaramillo," que en lo sucesivo proveerá de agua potable a la ciudad. Quien quiera que haya ido a Pachuca, aunque sea con ocasión de una corrida de toros, se habrá dado cuenta de que el centro minero más rico, actualmente del país, es el que se encuentra en las peores condiciones por lo que respecta a agua potable. A esa ciudad hay que llevar el líquido cristalino desde la Capital de la República en carros-tanques desprovistos de todas las circunstancias higiénicas más elementales. De ahí, pues, que las enfermedades abunden, sobre todo las del estómago, y que sea una verdadera victoria tomar un vaso de agua fresca y pura. El Gobierno de Hidalgo ha hecho bien en satisfacer la necesidad que dejamos apuntada, y más aun cuando no por ello ha dejado en el tintero los festejos netamente populares que halagan a las masas y las ponen en contacto con el resto de la sociedad. Felicitamos, por tanto, a la Administración hidalguense y al pueblo de la ciudad de Pachuca, no sin desear, en primer lugar, que la mejora sea definitiva y sólida y no solo efectista como tantas otras que hemos presenciado y que han tenido la virtud de engañar a la comunidad."

Sección de Gobernación.

AUTORIZACION.—Le fué concedida al ciudadano José M. Macua, para armar 15 hombres que servirán para resguardo de su Hacienda "Malpaís"

Se desea saber el paradero del súbdito español Emilio Pérez Vallonga.

La Secretaría de Gobernación ha dirigido al señor Gobernador del Estado, la siguiente Circular:

"Al ciudadano Gobernador del Estado de Hidalgo.—Hgo. —La Secretaría de Relaciones Exteriores, en oficio número 08696 girado por el Departamento de Cancillería, con fecha 2 de los corrientes, dice a esta de mi cargo lo que en seguida copio:....."El Cónsul de México en Coruña, España, dirigió a esta Secretaría el oficio que sigue: El Presidente de Casa Americana.—Galicia, en este puerto, me hace la súplica de que por el digno conducto de esa H. Secretaría, se informe el paradero del señor Emilio Pérez Vallonga que se supone actualmente naturalizado mexicano y una hermana de éste, proporcionando los antecedentes siguientes: don Emilio Pérez Vallonga tendrá m/m 38 años, hijo de don Emilio Pérez Verdu, natural de Cobos Provincia de Zaragoza. Don Emilio murió en España y la viuda doña Sabina, partió hará 20 años para México con sus hijos; el primero se cree sea comerciante y que estuvo en Estación Betancourt y la hija casó con un médico de la Capital, muy conocido en la época de don Porfirio Díaz. Los parientes solicitan informes de ellos y hacer llegar a su poder la carta adjunta y la dirección: Felipe Cortés, Josefa Pérez, La Coruña, Santa María número 16, segundo." Lo que tengo la honra de transcribir a usted, suplicándole se sirva ordenar se hagan las inquisiciones correspondientes al paradero de las expresadas personas.—Reitero a usted, etc....."

Lo que a mi vez me permito transcribir a usted, a fin de que se sirva librar las órdenes, para que, la presente circular sea inserta en el "Periódico Oficial" y demás diarios que se publiquen en esa Entidad a su digno cargo, a efecto que las personas que tengan conocimiento del paradero de los inviduos de que se trata, se dignen manifestarlo, ya sea ese Gobierno o directamente a esta propia Secretaría de Gobernación.—Sufragio efectivo. No reelección. México, septiembre 14 de 1921.—El Subsecretario, *J. I. Lugo*.—Firmado.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de la señora Vicenta Escobedo, para que con los justificantes respectivos se presenten al albacea señor Apolonio Godínez, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, septiembre veintitrés de mil novecientos veintiuno.—*José Guerrero*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.

DISTRITO DE METZTITLAN.

JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITITLAN.

EDICTO.

Se cita a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios y avalúo en el juicio de intestado Carmen Alvarez, que por simples memorias presentará el albacea, dentro de los diez días útiles siguientes a la última publicación que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metzquititlán, septiembre veintinueve de mil novecientos veintiuno.—*Cirenio Zamora*, Srío. 3—1

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados, octubre 5 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

Se cita por el presente a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios en el intestado Regino Sánchez, que por memorias simples y extrajudiciales presentará el albacea señor Mariano Sánchez, dentro de los diez días útiles a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, septiembre 24 de 1921.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 8 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

Se cita a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios en el intestado Severiano Gómez, que por memorias simples y extrajudiciales, presentará el albacea señora Ruperta Percaestre, dentro de los diez días útiles siguientes a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, septiembre 24 de 1921.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 5 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la facción de inventarios por memorias simples, en el intestado de doña Vicenta Robredo, los cuales serán presentados el cuarto día hábil siguiente a la tercera publicación del presente.

Huichapan, septiembre 28 de 1921.—*Arnulfo Paz*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 6 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, se cita a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes del finado David Martínez, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once de la mañana del décimo día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, 5 de octubre de 1921.—*José Guerrero*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1921.—Recibido, octubre 11 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En las sucesiones acumuladas de José Antonio Bernal, Juan López y Secundina Bernal, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia mandó: que por edictos se cite a los herederos y acreedores para los inventarios que tendrán lugar en este Juzgado, a las nueve de la mañana del décimo día hábil posterior a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial."

Tulancingo, septiembre veintiuno de mil novecientos veintiuno.—*José Guerrero*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 7 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En la sucesión intestada de la señora Jesús Martínez de Lezama, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia mandó: que por edictos, se cite a los herederos y acreedores para los inventarios que tendrán lugar en este Juzgado, el décimo día hábil posterior a la tercera publicación en el "Periódico Oficial."

Tulancingo, siete de septiembre de mil novecientos veintiuno.—*José Guerrero*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el intestado del señor Antonio Huergo, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia mandó: se convoque a los que se crean con derecho a la herencia para que lo deduzcan dentro de treinta días contados después de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, cuatro de octubre de mil novecientos veintiuno.—*Leoncio Enciso Granados*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 5 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En la testamentaria de la señorita Rosa Escorcía, el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia mandó: se cite para la diligencia de inventarios que tendrá lugar en este Juzgado a las 4 p. m., del séptimo día hábil posterior a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial."

Tulancingo, once de octubre de mil novecientos veintiuno. —Leoncio Enciso Granados, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Cítase a quienes se crean con derecho a la herencia intestada de Crescenciana Lozano, para que lo deduzcan dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación en el "Periódico Oficial."

Actopan, siete de octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, M. Guzmán V. 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, octubre 7 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En el juicio de intestado del señor León Bruno, vecino que fué de Atecoxco, el ciudadano Leovigildo Escamilla, Juez sustituto del de Primera Instancia del Distrito, ha mandado se cite a las personas a que se refiere el artículo 1522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios y avalúo de los bienes que por memorias simples y extrajudiciales presentará el albacea señor Administrador de Rentas, dentro de quince días contados desde el siguiente a la fecha del último edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para que se publique tres veces consecutivas en dicho periódico, expido el presente.

Metztitlán, octubre 5 de 1921.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, octubre 9 de 1921.—Recibido, octubre 13 de 1921.

JUZGADO 6º DE LO CIVIL - MEXICO, D. F. CONVOCATORIA.

En el intestado del señor Evaristo Reyes, el señor Juez sexto de lo Civil, mandó se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes del finado para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días, contados desde la última publicación.

México, octubre 10 de 1921.—Tomás Martínez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1921.—Recibido, octubre 14 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA.

EDICTO.

Por auto de 24 del actual el ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, licenciado José Siles, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Evaristo Andrade, vecino de San Pablo el Grande, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Independiente" de Pachuca.

Tenango de Doria, 26 de septiembre de 1921.—José Rodríguez, Srío. 3 2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, septiembre 29 de 1921.—Recibido, octubre 4 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del extinto Feliciano Nava, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Huejutla, 27 de agosto de 1921.—El Secretario, Amado G. Ortiz. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, septiembre 20 de 1921.—Recibido, octubre 6 de 1921.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto fecha 20 del actual, dictado en los del juicio intestamentario del señor Tomás Solomon, el ciudadano licenciado Félix Calvo, Juez interino de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión, para que con los comprobantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar en el local de este Juzgado a las diez y media de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "La Tribuna" y en "El Observador" de esta ciudad.

Pachuca, septiembre 23 de 1921.—El Actuario, F. García Lechuga. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 24 de 1921.—Recibido, septiembre 24 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Señores Felipe Salum y Sofia M. de Salum.

En los autos del juicio verbal promovido contra ustedes por el licenciado Miguel M. Zárate en representación de los señores Robledo hermanos, el señor Juez con fecha veintiocho de julio último acordó que por edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se publica en la ciudad de Pachuca, se les emplace a ustedes, por ignorarse su domicilio, para que el décimo día hábil después de la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial" comparezca en este Juzgado a las once de la mañana a contestar la demanda que se les promueve con apercibimiento de darse por contestada negativamente, si no comparecen.

Lo que notifico a ustedes por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Tulancingo, septiembre cinco de mil novecientos veintiuno.—José Guerrero, Srío. 6-4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1921.—Recibido, septiembre 23 de 1921.

MINERIA

COMPANÍA EXPLOTADORA Y FUNDIDORA DE LA FORTUNA Y ANEXAS, S. A.

En virtud de lo estipulado en la cláusula 6ª de la escritura Social, el subscrito, designado en la misma Escritura como Primer Vocal y Presidente del Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General

Extraordinaria que se celebrará en esta ciudad, a las 4 p. m. del día 25 del corriente mes, en la casa número 53 de la 6ª calle Guerrero con el objeto de tratar los asuntos que menciona la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1ª Nombramiento de Vocales Segundo y Tercero propietarios y Primero, Segundo y Tercero suplentes, para integrar el Consejo de Administración.

2ª Nombramiento de Comisario Propietario y Suplente.

3ª Discusión y aprobación del proyecto de reformas a la Escritura de Sociedad y del proyecto de Estatutos de la Compañía que presentará el subscripto.

Pachuca, octubre 12 de 1921.—*Enrique Pineda.* 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 14 de 1921.—Recibido, octubre 14 de 1921.

COMPANIA MINERA LA REINA Y ANEXAS S. A.
CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía Minera en su sesión celebrada el 3 del actual, acordó se cite a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se reunirá en la casa número 8 de la 2ª de Francisco I. Madero de esta ciudad, el próximo 31 a las once de la mañana, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del informe del Consejo de Administración.

II. Presentación de cuentas correspondientes al ejercicio social de 1º de octubre de 1920 a 30 de septiembre pasado.

III. Informe de los Comisarios.

IV. Discusión y aprobación en su caso de los puntos anteriores.

V. Reforma de los artículos 37 fracción II y 42 de los Estatutos, a efecto de hacer coincidir al ejercicio social con el año natural.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en el despacho número 414 del Edificio de la Mutua en la ciudad de México o en las Oficinas de la Compañía donde se les extenderá la tarjeta de entrada correspondiente.

Pachuca, 4 de octubre de 1921.—*Luis Zapata, Secretario.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 4 de 1921.—Recibido, octubre 4 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 22 de septiembre de 1921 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Andrés M. Corral, presentó en nombre del señor Juan O. Pickering, de nacionalidad americano, con domicilio en la ciudad de México, D. F., Avenida Juárez número 83, para que se le concedan las 28 pertenencias de que se componía el fundo caduco "FRASNE," al que conserva el mismo nombre, está ubicado en el Municipio de El Chico, Estado de Hidalgo, y dedicará a la explotación de minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Purísima y Gonzalitos; al E., Vallorbe y El Grande; al S., La Británica y San José de La Montaña y al W., Cuauhtémoc.

Para la localización se tomará como punto de partida la mojonera NE. de Cuauhtémoc y la medida se practicará como sigue:

Partiendo del punto indicado se medirán al E., sobre los lados S. de Purísima y Gonzalitos, 700 metros; de aquí, normalmente al S., se medirán 400 metros; de aquí, normalmente al W., se medirán 700 metros y de aquí, normalmente al N., se medirán 400 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3023.

Se adjuntó a la solicitud el talón 2 del certificado de depósito número 1529 por valor de \$280.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, a partir de hoy, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, octubre 4 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 5 de 1921.—Recibido, octubre 5 de 1921.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 20 de septiembre de 1921 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Francisco I. Madero número 17, presentó en nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 123 hectáreas aproximadamente, que formarán el fundo que se denominará "LA CIUDAD," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, Gran Poder de Dios, Ampliación de El Centenario, Demasías entre Martínez de la Torre y Gran Poder de Dios, Martínez de la Torre, Demasías entre Martínez de la Torre, Mier y El Porvenir, Mier, Ampliación de José de Landero y Cos, Chihuahua, Santiago y San Sabás; al Este, Ampliación de El Centenario, Ampliación de José de Landero y Cos, La Nacional, Chihuahua, San Sabás, San Andrés, Enriqueta y Ampliación de Magdalena; al Sur, El Maguey, Ampliación de Magdalena, Magdalena, Enriqueta, Chihuahua y La Nacional; y al Oeste, El Maguey, Aguas, Ampliación de El Centenario, Gran Poder de Dios y Martínez de la Torre.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2993.

La medida se practicará como sigue: Partiendo de la esquina SW. de Gran Poder de Dios, se medirán en la prolongación de su lado W. hacia el S., 1200 metros; de aquí normalmente y hacia el E., la distancia necesaria para llegar al lado W. de Ampliación de Magdalena; siguiendo por los lados W. y N. de Ampliación de Magdalena, N. de Magdalena, W. y N. de Enriqueta, W. de San Andrés y sus Demasías, S. y W. de San Sabás, S. de Santiago, S., W. y N. de Chihuahua, W. y N. de La Nacional, S. y W. de Ampliación de José de Landero y Cos, S. de Mier, S. de las Demasías entre Martínez de la Torre, Mier y El Porvenir, E. y S. de Martínez de la Torre, E. y S. de Martínez de la Torre, S. de las Demasías entre Martínez de la Torre y Gran Poder de Dios, E. de Gran Poder de Dios, E., S. y W. de Ampliación de El Centenario y S. de Gran Poder de Dios, hasta llegar al punto de partida.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1537, por valor de \$1,230.00 oro nacional.

Se nombró perito al ciudadano José L. Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Allende, Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de hoy, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, septiembre 26 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 7 de 1921.—Recibido, octubre 7 de 1921.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiéndose verificado por falta de postores la primera almoneda de remate de una finca rústica embargada a don Porfirio Ocañiz, por adeudado de contribuciones a la Hacienda Pública, se convoca por medio del presente a las personas que deseen hacer postura en la segunda almoneda que tendrá verificativo el día veintidós del presente mes a las nueve de la mañana, en los estrados de esta Oficina, cuyo valor fiscal

hecha la deducción del 10% es el de \$3,352.68 en la inteligencia de que se aceptarán las proposiciones que cubran las tres cuartas partes de dicho precio, si se presentan ajustadas a la ley.

Tulancingo, a 13 de octubre de 1921.—El Administrador de Rentas, *León Güemes A.* 1-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados.—Recibido, octubre 15 de 1921.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia como mostrenco, encuéntrase un caballo retinto dos albos, de siete a ocho años de edad, marcado con el fierro quemador que en el expediente consta, valuado por peritos en (\$25.00) veinticinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

San Salvador, septiembre 19 de 1921.—El Presidente Municipal, *Adolfo Barredo.*—*Rosalie Mera*, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Lagunilla.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1921.—Recibido, octubre 8 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Como por falta de postores no se efectuó la primera almoneda citada para hoy, de la Hacienda denominada "Santa Rosa la Florida" ubicada en el Municipio del Cardonal y embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones prediales, se convocan postores para la segunda almoneda que tendrá lugar en el local de esta Administración a las diez de la mañana del día cinco de noviembre próximo, en la inteligencia de que serán admisibles las posturas que cubran la cantidad de \$270,000.00 doscientos setenta mil pesos, que resulta líquida después de hacer las deducciones de la ley y se presenten conforme a la misma.

Ixmiquilpan, 19 de octubre de 1921.—El Admor. de Rentas, *Antonio Carrillo.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, octubre 19 de 1921.—Recibido, octubre 6 de 1921.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal y en calidad de mostrencos, se encuentran en el Corral de Consejo los siguientes animales: Una yegua rosilla como de diez años valuada en \$20.00; una yegua alazana tuerta del ojo derecho, como de doce años valuada en \$8.00; una mula colorada lunanca como de quince años valuada en \$40.00; un caballo mojino lunanco, como de seis años valuado en... \$8.00.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 682 del Código Civil.

Tlaxcoapan, 9 de julio de 1921.—El Presidente Municipal, *Luis Tovar.*—El Secretario, *Manuel Valadez.* 8-19-16-19-16-8

Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados.—Recibido, agosto 5 de 1921.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO.

A disposición de esta Presidencia, encuéntrase como mostrenco, un macho bayo, de siete años, orejano, gateado de manos y patas, listonsillo del lomo y cruz, crin y cola negras, herrado, en pierna derecha tiene C. V. valuado por peritos en noventa pesos.

Se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Molango, abril 20 de 1921.—El Presidente Municipal, *Heriberto Castillo.*—El Secretario, *Juan Castillo.* 8-19-16-19-16-8

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, abril 22 de 1921.—Recibido, agosto 5 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.

D E N U N C I O .

Ante esta Presidencia fué denunciado como mostrenco por los ciudadanos Jesús Muñoz y Prisciliano Torres, un terreno que tiene los linderos y dimensiones siguientes: Noroeste mide 105 metros; Oriente mide 5 metros; Sur mide 134 metros y Poniente mide 100 metros, linda por los cuatro vientos con terreno libre y valuado en veinticinco pesos.

Participase al público en cumplimiento de la Ley.

Mineral del Chico, julio 17 de 1921.—*Silviano Mejía.*—*Lidio Nájera*, Srio. 16-19-24-16

Recaudación de Rentas.—Mineral del Chico.—Derechos enterados, agosto 4 de 1921.—Recibido, agosto 11 de 1921.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal y en calidad de mostrencos, se encuentran en el Corral de Consejo, los siguientes animales:

Dos burritas chicas como de uno o dos años.....	\$ 6 00 c/a.
Un burro tordillo como de diez años.....	6 00
Una burra goloudrina como de once años.....	6 00
Un burro grullo como de diez años.....	8 00
Una burra prieta como de catorce años.....	6 00
Una burra prieta como de catorce años.....	5 00
Un burro tordillo como de siete años.....	7 00
Un burro prieto como de catorce años.....	8 00
Un burro tordillo como de ocho años.....	5 00
Un burro tabaco como de ocho años.....	5 00
Un macho retinto como de trece años.....	20 00

Con los fierros o marcas que constan en el expediente.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para los efectos legales del artículo 681 del Código Civil vigente en el Estado.

Pachuca de Soto, a 10 de agosto de 1921.—El Presidente Municipal, *Luis H. Donat.*—El Secretario, *Abraham Torres.* 16-19-24-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 12 de 1921.—Recibido, agosto 12 de 1921.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA.

A VISO.

Encuéntrense a disposición de esta Presidencia Municipal en calidad de mostrencas, dos mulas; una parda y la otra prieta, de diez y doce años respectivamente, herradas con los fierros que constan en el expediente respectivo, valuadas cada una en cincuenta pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil vigente en el Estado.

Huejutla, julio 31 de 1921.—El Presidente Municipal, *Fco. C. Salguero.*—*Juan R. y Arenas*, Srio. 24-16-8-24-8-24

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, julio 31 de 1921.—Recibido, septiembre 17 de 1921.